



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

D., El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaría Municipal de esta ciudad, por medio de la presente **CERTIFICA**, El punto de acta que literalmente dice: **ACTA N° 12** en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca a las 8:00 a.m. del día miércoles treinta de junio del año Dos Mil Veintiuno, reunidos en Salón Consistorial de esta ciudad, para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el primer Regidor Nelson Humberto Paz Muñoz con el acompañamiento de los Regidores (as) por su orden: Fanny Jeaneth Sánchez Galo, Saúl Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Edwin José Flores Amador, Viviana María Mendieta Matamoros, Lesly Edith Bonilla Robles, Carlos Alberto Gonzales Flores, Miguel Ángel Lagos.- Con excusa por el Alcalde Quintín Javier Soriano Pérez y el regidor Denis Andonis Corrales Zambrano.- Con la asistencia de la Secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Ordoñez que da fe.-**1.-2.-3.-4.-5.-6.-7.-8.-9.- LETRA B) LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, con el Análisis Epidemiológico y Estadístico por el incremento de números de pacientes contagiados de **COVID-19**, Tasa de Mortalidad, Tasa de Letalidad y la presencia de las nuevas variantes del virus SRRS-COV<sub>2</sub> (Brasileña, Reino Unido, Sudáfrica). Esta Honorable Corporación Municipal en atención a los artículos 1, 11, 13, 14 y 25 (# 1) 2 (#11) y 15, artículos 65 y 66 de la ley de Municipalidades y Artículos 22 y 23 de Sinager. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley correspondiente, la Corporación municipal tiene la obligación de realizar acciones para mantener la salud de la Población.- **POR LO TANTO ACUERDA:** emitir la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL:** **1.-** Estricto cumplimiento de las Medidas de Bioseguridad uso de mascarilla, gel para limpieza de manos y distanciamiento de 2 metros entre personas, y puestos de servicios en los Mercados: Terminal Municipal, Mercado Municipal San Antonio, Mercado Inmaculada Concepción, Mercado Rápido, Rastro Municipal. El estricto cumplimiento de las medidas de Bioseguridad es para los locatarios, personal administrativo y de aseo, y todo el público en general que va a realizar sus compras y personal de comercio informal. **2.-** Se ordena a todos los establecimientos comerciales, bancarios, pulperías, comedores, farmacias y otros que controlen la permanencia de personas, seguir los lineamientos de SINAGER utilizar todas las medidas de bioseguridad a la entrada y al final de su propósito. **3.-** Se prohíbe las realizaciones de todo tipo de eventos por el término de un mes, iniciando el 30 de junio hasta el 30 de julio de 2021, quedando suspendido la realización de encuentros deportivos como fútbol y otros deportes, realización de cumpleaños y todo evento que fomenta la aglomeración de personas como ser: (circo, jugadas de gallo, reuniones particulares). **4.-** Se ordena a todas las Iglesias como ser católicas, Evangélicas y demás congregaciones, retomar las medidas de bioseguridad y los lineamientos emitidos por SINAGER. **5.-** Se ordena a todos los conductores de taxis, moto taxis, transporte interurbano



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

(Buses) a retomar las medidas de bioseguridad en sus unidades en todo momento y exigir a sus usuarios el uso obligatorio de mascarilla, alcohol gel y distanciamiento entre asiento y la cantidad de pasajeros que fueron permitidos por unidad según pilotaje de SINAGER. 6.- Se ordena a todos los habitantes del Municipio de Choluteca, visitantes, turistas, el estricto cumplimiento de uso de mascarilla y las otras medidas de bioseguridad. 7.- Se ordena la regulación de velorios de acuerdo a los lineamientos de SINAGER. 8.- Para continuar protegiendo la salud y la vida de las personas se establece toque de queda en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca en un horario comprendido entre 10:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. en cumplimiento al PCM-063-2021. 9.- Se ordena a la Policía Municipal la supervisión estricta al cumplimiento de la **ORDENANZA MUNICIPAL** e incentivar a las fuerzas de seguridad nacional como ser la Policía Nacional, Fuerza de seguridad nacional (Fusina) al acompañamiento a dicha ordenanza municipal. – 10.- Que se comunique esta Ordenanza Municipal en los medios de comunicación tanto radiales y televisivos que se haga énfasis en las recomendaciones médicas mundiales de llevar a cabo las medidas de bioseguridad para prevenir contagios que consisten en: Uso obligatorio de mascarilla al salir de casa, lavado de mano frecuente con agua y jabón, distanciamiento físico de dos metros entre personas. - COMUNIQUESE. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. - Certifíquese. - Firma y sello Alcalde Municipal. -Firma y sello Secretaria Municipal. –

Extendida en la Ciudad de Choluteca a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. –

KATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

